

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Mandamiento de Pago No. 310-00306-2026
Bogotá, D.C. 02 de Febrero de 2026.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Transporte y en contra de la persona natural y/o jurídica Transportes Herrera Compañía Limitada identificada con No. 890200860.

Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006 (Artículo 5), la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Resolución 8564 del 19 de agosto de 2021 y el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Obra en el despacho acto administrativo expedido por esta Superintendencia en contra de la persona natural y/o jurídica Transportes Herrera Compañía Limitada identificada con No. 890200860; debidamente ejecutoriado con las siguientes especificaciones:

Resolucion No: 8280 del 24 de Abril de 2025,
Fecha Ejecutoria: 16 de Septiembre de 2025.
Fecha Limite de Pago: 23 de Septiembre de 2025.
Valor de la Multa: \$6.198.300,00.

Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 687 del 22 de enero del 2026, por medio de la cual se adopta el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Superintendencia de Transporte; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

Artículo Primero: Librar, Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de

Transporte y en contra de la persona natural y/o jurídica Transportes Herrera Compañía Limitada identificada con No. 890200860; por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 8280 del 24 de Abril de 2025,
Fecha Ejecutoria: 16 de Septiembre de 2025.
Fecha Limite de Pago: 23 de Septiembre de 2025.
Valor de la Multa: \$6.198.300,00.

- Mas los intereses que sigan causando hasta cuando se efectúe el pago.
- Mas los gastos en el procedimiento coactivo que se causaren en virtud de lo previsto en el artículo 836-1 Estatuto Tributario en concordancia con el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de esta Superintendencia.

Artículo Segundo: Notificar, a la persona natural y/o jurídica Transportes Herrera Compañía Limitada identificada con No. 890200860, a la dirección fiscal consignada en Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 parágrafo, 566-1 y 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011.

Artículo Tercero: Advertir, al deudor que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, podrá efectuar el pago de la suma que se cobra más los intereses causados. El pago deberá realizarse accediendo al aplicativo Consola Taux, bajo las modalidades, PSE o descargue de cupón para pago en punto físico.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

Artículo Quinto: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JHOHAN SAMIR ABDLAH RUBIANO
Coordinador Grupo Cobro por Jurisdicción Coactiva
Proyectó: Jesus Fernando Garay Ceballos